



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 390-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 19 de Octubre de 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:



CARTA N° 025-2023-VOSSAC de fecha 28.09.2023 emitido por el contratista VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C; INFORME N°08-2023-MAPM/SUPERVISOR de fecha 29.09.2023 emitido por el Supervisor de Obra el Ing. Mario A Palomino Mendoza; INFORME N°058-2023/MDT-SGOLyMI/ING.FIPA de fecha 03.10.2023 emitido por monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura el Ing. Frank Irving Peña Apolo; INFORME N° 2120-2023-MDT-SGOLyMI de fecha 03.10.2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; INFORME N° 2275-2023/MDT-GlyC de fecha 05.10.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; INFORME LEGAL N° 1811-2023-MDT-GAJ de fecha 16.10.2023; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; PROVEÍDO S/N de 18.10.2023 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante CARTA N° 025-2023-VOSSAC de fecha 28.09.2023 emitido por el contratista VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C alcanza al supervisor de obra la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CALENDARIOS VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA N°03 Y PERTCPM N°03 de la obra denominada: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES: TÚPAC AMARU Y GIRASOLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRÉS RAZURI DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2246945 para su evaluación y sea alcanzado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande aprobando o denegando dicha solicitud.

Que, con INFORME N° 08-2023-MAPM/SUPERVISOR de fecha 29.09.2023 emitido por el Supervisor de Obra el ING. MARIO A PALOMINO MENDOZA remite a la Municipalidad Distrital de Tambo grande el informe de APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO de la obra denominada: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES: TÚPAC AMARU Y GIRASOLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRÉS RAZURI DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2246945.



Que, con INFORME N°058-2023/MDT-SGOLyMI/ING.FIPA de fecha 03.10.2023 emitido por el monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura el Ing. Frank Irving Peña Apolo, se concluye con opinión favorable del supervisor, se considera procedente los APROBAR LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del proyecto denominado: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES: TÚPAC AMARU Y GIRASOLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRÉS RAZURI DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2246945, siendo la fecha de inicio 05.06.2023 y la nueva fecha de término 30.10.2023, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.



Que, con INFORME N° 2120-2023-MDT-SGOLyMI de fecha 03.10.2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, remite APROBAR LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del proyecto denominado: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES: TÚPAC AMARU Y GIRASOLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRÉS RAZURI DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2246945, siendo la fecha de inicio 05.06.2023 y la nueva fecha de término 30.10.2023, según se detalla:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION 90 D.C.						
	26 D.C.	20 D.C.	JUL-AGOS - 2023 (Del 21 Jul al 10 Agos)	10 D.C.	AGOS - SET - 2023 (21 Agos al 26 Se)	4 D.C.	30 D.C.
	JUN-23 (Del 05 Al 30)	JUL-23 (Del 01 Al 20)		AGOS-2023 (Del 11 al 20)		SET - 2023 (Del 27 al 30)	OCT - 2023 (Del 01 al 30)
AVANCE MENSUAL	32.47%	10.82%	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01	2.21%	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02	20.20%	34.08%
	S/. 531,021.49	S/. 176,990.88		S/. 36,088.50		S/.330,454.93	S/. 557,474.68
AVANCE MENSUAL ACUMULADO	32.47%	43.29%		45.49%		65.70%	99.78%
	S/. 531,021.49	S/. 708,012.35		S/. 744,100.85		S/.1,074,555.78	S/.1,632,030.47



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 390-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 19 de Octubre de 2023.

Que, con **INFORME N° 2575-2023/MDT-GI** de fecha 05.10.2023 emitido por el Gerente de Infraestructura, remite la **APROBAR** mediante acto resolutivo el calendario valorizado actualizado de avance de obra, diagrama de GANTT y programación PERT – CPM de la obra denominada: **SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES: TÚPAC AMARU Y GIRASOLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRÉS RAZURI DEL, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° **2246945**, por suspensión de Plazo N°02, teniendo como fecha de inicio el día 05.06.20223 y la nueva fecha de culminación 30.10.2023, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en su Art 40° del Capítulo V que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad". Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente, del mismo modo respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1811-2023-MDT-OGAJ** de fecha 16.10.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica previo a los ANTECEDENTES expuestos, realiza su ANÁLISIS correspondiente, de conformidad con fundamentos técnicos jurídicos y señala:
"(...)

- 3.1 Que, el Art. 202.1 del TUO de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.
- 3.2 Que, el Art. 202.2 del TUO de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.
- 3.3 Que, el Art. 202.3 señala: El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. (...)
Por lo que teniendo en consideración los informes técnicos, precedentemente recomendamos lo siguiente:

5.1 SE RECOMIENDA, emitir el acto resolutivo que apruebe los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA del proyecto denominado: SALDO DE OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES TUPAC AMARU Y GIRASOLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2246945**", siendo la fecha de inicio 05 de junio del 2023 y la nueva fecha de termino el 30 de octubre, mediante ACTO RESOLUTIVO. en mérito a los informes N° 2575-2023/MDT-GI, Informe N° 2120-2023/MDT-SGOLYMI.

5.2 SE RECOMIENDA **notificar** al contratista y supervisor de obra, en las direcciones y correo electrónicos señaladas en el informe N° 1902-2023/MDT-GI, para los fines que estimen convenientes, en el modo y forma de Ley teniendo en cuenta los plazos establecidos.

(...)"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 390-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 19 de Octubre de 2023.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de fecha 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante **PROVEÍDO SIN** de fecha 19.10.2023, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente; por lo que, estando al amparo de la normativa interna de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS del proyecto denominado: **SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES: TÚPAC AMARU Y GIRASOLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANDRÉS RAZURI DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2246945**, siendo la fecha de inicio 05.06.2023 y la nueva fecha de término 30.10.2023 según se detalla:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION 90 D.C.						
	26 D.C.	20 D.C.	JUL-AGOS - 2023 (Del 21 Jul al 10 Agos)	10 D.C.	AGOS - SET - 2023 (21 Agos al 26 Se)	4 D.C.	30 D.C.
	JUN-23 (Del 05 Al 30)	JUL-23 (Del 01 Al 20)		AGOS-2023 (Del 11 al 20)		SET - 2023 (Del 27 al 30)	OCT - 2023 (Del 01 al 30)
AVANCE MENSUAL	32.47% S/. 531,021.49	10.82% S/. 176,990.88	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01	2.21% S/. 36,088.50	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02	20.20% S/.330,454.93	34.08% S/. 557,474.68
AVANCE MENSUAL	32.47%	43.29%		45.49%		65.70%	99.78%
AVANCE MENSUAL ACUMULADO	S/. 531,021.49	S/. 708,012.35		S/. 744,100.85		S/.1,074,555.78	S/.1,632,030.47

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Contratista **VICTORIA'S OBRAS Y** al supervisor **ING. MARIO ARTURO PALOMINO MENDOZA** en el domicilio y correo electrónico respectivo para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Oficina de Logística y Patrimonio para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Alvarado
GERENTE MUNICIPAL